

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUTIVOS por los que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 15, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer los:

**RESOLUTIVOS POR LOS QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE LA
CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PLAYA DEL CARMEN**

PRIMERO. En términos del artículo 12, fracción III, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el 15 de noviembre de 2006 se publicó el aviso por el que se da a conocer el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto.

SEGUNDO. A través de esa publicación se convocó a quienes tuvieran interés jurídico respecto de la constitución de la cámara de comercio mencionada, para que presentaran comentarios dentro de los sesenta días naturales siguientes, plazo que concluyó el 15 de enero de 2007.

TERCERO. Durante el plazo señalado no se recibieron comentarios.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción IV, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y en atención a la solicitud que el grupo promotor presentara ante la Secretaría de Economía, se publican los resolutivos por los que se autoriza la constitución de la cámara empresarial indicada, en los términos siguientes:

Resolutivos

Primero. No existen razones fundadas en contra de la solicitud presentada en la Secretaría de Economía por un grupo de comerciantes del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, encabezado por el C. Erick José Martínez Novelo, para constituir una cámara de comercio, servicios y turismo.

Segundo. La solicitud cumple con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Tercero. Con fundamento en los artículos 3, 6, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15, fracción XXIV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

Cuarto. La Cámara tendrá como circunscripción el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Quinto. Notifíquese lo anterior al grupo promotor con los antecedentes y consideraciones legales del caso, y a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, para que conjuntamente con la Secretaría de Economía, organice la sesión de asamblea general constitutiva de la cámara.

Sexto. Al efecto, deberá publicarse una convocatoria en los principales periódicos del Estado de Quintana Roo, por tres veces consecutivas, que incluya, al menos, en la correspondiente orden del día, los aspectos siguientes:

- a) Aprobación del programa de trabajo y del presupuesto de ingresos y egresos;
- b) Designación de consejeros y elección de directivos, y
- c) Aprobación de estatutos.

La asamblea general deberá sesionar ante fedatario público competente, por lo menos veinte días después de la última convocatoria.

Séptimo. Una vez celebrada la sesión constitutiva, el instrumento que expida el fedatario público deberá ser enviado a la Secretaría de Economía, la que en su caso procederá a registrar la formación de la Cámara y publicará su constitución en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO. Los resolutivos surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés**.- Rúbrica.

(R.- 244484)

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 05/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 05/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II, de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
218132	ENSENADA, B.C.	6722	LUDIVINA	2500	ENSENADA	B.C.
218801	ENSENADA, B.C.	6726	LUDIVINA 2	1000	ENSENADA	B.C.
224782	ENSENADA, B.C.	6843	CEDROS	25993.349	ENSENADA	B.C.
216421	ENSENADA, B.C.	6672	ROSA BUENA	3179.271	MEXICALI	B.C.
226287	LA PAZ, B.C.S.	419	EL SAUCITO	1020	LA PAZ	B.C.S.
226291	LA PAZ, B.C.S.	4/1/02652	VALLE PERDIDO FRACC. II	26.1006	LA PAZ	B.C.S.
215404	CHIHUAHUA, CHIH.	31464	EL CRISTO	50	CHIHUAHUA	CHIH.
216054	CHIHUAHUA, CHIH.	30309	OSO	50	CHIHUAHUA	CHIH.
218882	EX-TEMORIS, CHIH.	1/1.3/01040	SAN JUAN BOSCO	50	CHINIPAS	CHIH.
218541	CHIHUAHUA, CHIH.	31763	SAN JOSE	48	NAMIQUIPA	CHIH.
213584	CHIHUAHUA, CHIH.	28798	OSO BARROSO	100	OJINAGA	CHIH.
226410	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	80	TULANCA	6241.2906	AMATENANGO DEL VALLE	CHIS.
226466	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	81	ESTRELLA ROJA	7815.5299	VILLA COMALTITLAN	CHIS.
226444	SALTILLO, COAH.	15807	NARDA SOFIA	344	CUATROCIENEGAS	COAH.
226445	SALTILLO, COAH.	15813	NARDA SOFIA	344	CUATROCIENEGAS	COAH.
226483	SALTILLO, COAH.	15772	LA VIRGEN	420	CUATROCIENEGAS	COAH.
218044	DURANGO, DGO.	30752	JOSEFA	70	CUENCAME	DGO.
216034	DURANGO, DGO.	30701	LA PURISIMA	44	DURANGO	DGO.
216036	DURANGO, DGO.	30717	LA PURISIMA I	48	DURANGO	DGO.
218360	DURANGO, DGO.	30793	LA PURISIMA III	28	DURANGO	DGO.
218514	DURANGO, DGO.	30773	LA PURISIMA II	12	DURANGO	DGO.
221135	DURANGO, DGO.	31236	LAS MORAS	250	PUEBLO NUEVO	DGO.
222619	DURANGO, DGO.	31352	BETY	800	PUEBLO NUEVO	DGO.
166147	DURANGO, DGO.	14106	LA TE	24	SUCHIL	DGO.
185103	DURANGO, DGO.	321.1/2-337	SAN ALEJANDRO	18.9497	TEPEHUANES	DGO.
218229	CHILPANCINGO, GRO.	5/1.3/00539	DORA	35	PETATLAN	GRO.
211152	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/346	LA ADELITA	9	TEQUILA	JAL.
226048	GUADALAJARA, JAL.	3/2/00019	LA CRISTALINA	90	TUXCACUESCO	JAL.
216144	GUADALAJARA, JAL.	15280	EL RINCON	819	ZAPOTILIC	JAL.
216404	GUADALAJARA, JAL.	15319	EL RINCON I	593	ZAPOTILIC	JAL.
214987	MEXICO, D.F.	5/1.3/200	MARIA	45	TEJUPILCO	MEX.
225135	MORELIA, MICH.	7685	FATIMA 1	440	LA HUACANA	MICH.
225252	MORELIA, MICH.	7683	PARACUARO	8000	PARACUARO	MICH.
215398	MORELIA, MICH.	7332	PICACHOS 1	800	TURICATO	MICH.
215399	MORELIA, MICH.	7333	PICACHOS 2	800	TURICATO	MICH.
215405	MORELIA, MICH.	7334	PICACHOS 3	800	TURICATO	MICH.
215406	MORELIA, MICH.	7335	PICACHOS 4	800	TURICATO	MICH.

215409	MORELIA, MICH.	7340	PICACHOS 9	800	TURICATO	MICH.
215443	MORELIA, MICH.	7338	PICACHOS 7	799.9953	TURICATO	MICH.
222069	MONTERREY, N.L.	14438	ANTIGUO CAMAJAN	100	HIGUERAS	N.L.
224990	OAXACA, OAX.	9669	PABLITO	4526.9225	SANTIAGO LAOLLAGA	OAX.
222790	PUEBLA, PUE.	5/1/00758	NESA	57.1096	CHIETLA	PUE.
221697	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20928	LA PURISIMA	100	CIUDAD FERNANDEZ	S.L.P.
212348	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20149	LAGUNA II	10	GUADALCAZAR	S.L.P.
219959	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/2/00033	EL ROCIO	60	RIOVERDE	S.L.P.
222901	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20957	SAN SEBASTIAN	300	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.
212155	HERMOSILLO, SON.	21155	SONORA 11 FRACC. 2	3.7773	AGUA PRIETA	SON.
212156	HERMOSILLO, SON.	21155	SONORA 11 FRACC. 3	5.6418	AGUA PRIETA	SON.
213740	HERMOSILLO, SON.	26807	CABULLONA 2	2605.7142	AGUA PRIETA	SON.
213715	HERMOSILLO, SON.	26739	COYOTE	900	ARIZPE	SON.
214688	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02282	SONORA 12	17514.0063	ARIZPE	SON.
215993	HERMOSILLO, SON.	27004	SONORA 75	36.5212	ARIZPE	SON.
216575	HERMOSILLO, SON.	27891	CHUREA	56.8557	ARIZPE	SON.
217358	HERMOSILLO, SON.	27931	CHUREA 1	816.2047	ARIZPE	SON.
219257	HERMOSILLO, SON.	28302	CHUREA	207.3685	ARIZPE	SON.
224348	HERMOSILLO, SON.	4/2/00084	SONORA 74	4489.3483	ARIZPE	SON.
216719	HERMOSILLO, SON.	27883	VALDE FRACC. 1	2574.1255	BACAOCHI	SON.
216720	HERMOSILLO, SON.	27883	VALDE FRACC. 2	879.6784	BACAOCHI	SON.
215816	HERMOSILLO, SON.	26961	JARALITO	20	CANANEA	SON.
219291	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02255	AGUILA O SOL FRACC. 1	15366.8495	CANANEA	SON.
219361	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02255	AGUILA O SOL FRACCI. 2	50	CANANEA	SON.
213058	HERMOSILLO, SON.	26327	MONTECRISTO	225	DIVISADEROS	SON.
213112	HERMOSILLO, SON.	21327	MONTERICO 6	35	DIVISADEROS	SON.
213113	HERMOSILLO, SON.	26200	MONTE RICO 8	183.1135	DIVISADEROS	SON.
213114	HERMOSILLO, SON.	26201	MONTE RICO 7	133	DIVISADEROS	SON.
215027	HERMOSILLO, SON.	26863	LA MORITA 2	3385.6583	DIVISADEROS	SON.
215235	HERMOSILLO, SON.	26866	LA MORITA	11339.409	DIVISADEROS	SON.
215242	HERMOSILLO, SON.	26867	LA MORITA 1	935.7494	DIVISADEROS	SON.
215255	HERMOSILLO, SON.	26860	ADVIENTO	295.9688	DIVISADEROS	SON.
215698	HERMOSILLO, SON.	27700	ROSARIO	32	DIVISADEROS	SON.
213669	HERMOSILLO, SON.	26804	SONORA 70	2767.7758	GRANADOS	SON.
220207	HERMOSILLO, SON.	28479	LA ZORRA FRACC. II	31.4262	GUAYMAS	SON.
225979	HERMOSILLO, SON.	4/2/00087	LA ZORRA FRACC. I	1868	GUAYMAS	SON.
215433	HERMOSILLO, SON.	20992	MERCEDES	999.9908	HERMOSILLO	SON.
227627	HERMOSILLO, SON.	29707	CARNERO	1700	HERMOSILLO	SON.
209978	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/1671	LUCY FRACCION II	12	IMURIS	SON.
209980	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/1672	LUCY I FRACCION II	80	IMURIS	SON.
213887	HERMOSILLO, SON.	26793	SONORA 59	834.9246	MIGUEL HIDALGO	SON.
223472	HERMOSILLO, SON.	28994	LOS FIELES 2	100	MOCTEZUMA	SON.
224138	HERMOSILLO, SON.	29315	MAYEN	79.6917	MOCTEZUMA	SON.
221858	HERMOSILLO, SON.	28740	LA MORA	664	NACO	SON.
222786	HERMOSILLO, SON.	28926	LA MORA 2	12390.3204	NACO	SON.
212429	HERMOSILLO, SON.	21325	OFELIA	20	NACAZARI DE GARCIA	SON.
212828	HERMOSILLO, SON.	26304	LOURDES	47.8842	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213115	HERMOSILLO, SON.	26202	LA GORDA	551.6738	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213178	HERMOSILLO, SON.	26276	SAN NICOLAS	19.7561	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213179	HERMOSILLO, SON.	26305	EL BUENO	14.7233	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213283	HERMOSILLO, SON.	26228	LA PURICA I	1200	NACAZARI DE GARCIA	SON.

213284	HERMOSILLO, SON.	26237	LA PURICA	400	NACUZARI DE GARCIA	SON.
213317	HERMOSILLO, SON.	26270	SONORA 59	837.0282	NACUZARI DE GARCIA	SON.
214708	HERMOSILLO, SON.	26851	LA CALERITA 2	48	NACUZARI DE GARCIA	SON.
214744	HERMOSILLO, SON.	26837	DANIA NUMERO TRES	47.7385	NACUZARI DE GARCIA	SON.
214745	HERMOSILLO, SON.	26838	MINAS NUEVAS	5.8228	NACUZARI DE GARCIA	SON.
214773	HERMOSILLO, SON.	26850	LA CALERITA	30	NACUZARI DE GARCIA	SON.
214897	HERMOSILLO, SON.	26958	VIRGEN	380	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215086	HERMOSILLO, SON.	26911	PATRICIA	40	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215087	HERMOSILLO, SON.	26912	CECILIA	24	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215103	HERMOSILLO, SON.	26931	HUACAL	25	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215125	HERMOSILLO, SON.	26923	DARIANA	22.6739	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215815	HERMOSILLO, SON.	26932	FRANCISCO	17.7839	NACUZARI DE GARCIA	SON.
215834	HERMOSILLO, SON.	27079	REBAJE	36	NACUZARI DE GARCIA	SON.
217404	EX-CUMPAS, SON.	4/1.3/02321	PUMA	1151.3103	NACUZARI DE GARCIA	SON.
217423	EX-CUMPAS, SON.	4/1.3/02320	SAN MIGUEL	1550	NACUZARI DE GARCIA	SON.
223144	HERMOSILLO, SON.	29002	MIMBRE	347.7121	NACUZARI DE GARCIA	SON.
223371	HERMOSILLO, SON.	04/01/2599	ISAIAS FRACCION I-B REDUCCION	0.2022	NACUZARI DE GARCIA	SON.
223372	HERMOSILLO, SON.	04/01/2600	ISAIAS FRACC. II	0.3261	NACUZARI DE GARCIA	SON.
224394	HERMOSILLO, SON.	4/1/02598	ISAIAS FRACCION I-A REDUCCION	3077.2123	NACUZARI DE GARCIA	SON.
224773	HERMOSILLO, SON.	4/1/02601	AMERICA FRACC. I-A REDUCCION	4299.3098	NACUZARI DE GARCIA	SON.
216618	HERMOSILLO, SON.	27861	LA ESCUADRA	900	NOGALES	SON.
226744	HERMOSILLO, SON.	4/2/00108	DUNAS FRACC. NORTE	25003.0619	PITIQUITO	SON.
226745	HERMOSILLO, SON.	4/2/00109	DUNAS FRACC. SUR	10413	PITIQUITO	SON.
226688	HERMOSILLO, SON.	29971	CUCHARA DE PLATA	400	ROSARIO	SON.
213316	HERMOSILLO, SON.	26269	CERRO COLORADO	955	SAN JAVIER	SON.
213731	HERMOSILLO, SON.	26808	CERRO COLORADO	200	SAN JAVIER	SON.
213440	HERMOSILLO, SON.	26826	LA VIRGINIA	505	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.
214964	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I A	1224	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214965	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I B	3015	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214966	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I C	5186	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214967	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I D	18903.1741	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
218074	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/01994	LA PIRINOLA	4985.5146	SANTA CRUZ	SON.
221209	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/02209	EL ZACATON	1200	SANTA CRUZ	SON.
223487	HERMOSILLO, SON.	29280	SONORA 100 FRACCION 1	686.0473	SOYOPA	SON.
223488	HERMOSILLO, SON.	29280	SONORA 100 FRACCION 2	566.8839	SOYOPA	SON.
224443	HERMOSILLO, SON.	29451	DUNAS 3	1886.0531	TRINCHERAS	SON.
218607	HERMOSILLO, SON.	28037	LA PERLA	50	URES	SON.
225061	HERMOSILLO, SON.	29616	PALMA	836.0709	VILLA PESQUEIRA	SON.
223538	ZACATECAS, ZAC.	27058	DON JESUS	3125	CHALCHIHUITES	ZAC.
222287	EX-SOMBRERETE, ZAC.	8/1/01580	NIEVES 3	2235	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
218240	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/01334	LA CRUZ	100	GUADALUPE	ZAC.
218250	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/01335	LA CRUZ 2	50	GUADALUPE	ZAC.
225475	ZACATECAS, ZAC.	27394	EL CRISTO 4	208.2455	GUADALUPE	ZAC.
226730	ZACATECAS, ZAC.	27495	SAN PABLO	823.3326	JEREZ	ZAC.
226731	ZACATECAS, ZAC.	27497	SAN FRANCISCO	236.7154	JEREZ	ZAC.
226866	ZACATECAS, ZAC.	27500	SAN MIGUEL	259.8396	JEREZ	ZAC.
219665	ZACATECAS, ZAC.	26700	SAN JORGE	3793	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
219734	ZACATECAS, ZAC.	26393	EL ARCA	125.8744	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
223057	ZACATECAS, ZAC.	26986	SARALUZ	976.7023	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
227063	ZACATECAS, ZAC.	27777	IRIS	3350	JUAN ALDAMA	ZAC.
224093	ZACATECAS, ZAC.	27189	NAVIDAD	20	MORELOS	ZAC.

205650	ZACATECAS, ZAC.	16358	CANTAROS	350	OJOCALIENTE	ZAC.
226865	ZACATECAS, ZAC.	27499	SAN JUAN	860	TRANCOSO	ZAC.
219325	ZACATECAS, ZAC.	8/1/01509	AMPL. A CONTRACUÑA I FRACC. I	8.1501	VETAGRANDE	ZAC.
219326	ZACATECAS, ZAC.	8/1/01510	AMPL. A CONTRACUÑA I FRACC. 2	2.86	VETAGRANDE	ZAC.
223699	ZACATECAS, ZAC.	26965	EL SABINO	9674.293	VILLA DE COS	ZAC.
222055	ZACATECAS, ZAC.	26864	EL SOL	100	VILLANUEVA	ZAC.
214085	ZACATECAS, ZAC.	248230	CERRO PRIETO	10	ZACATECAS	ZAC.
223883	ZACATECAS, ZAC.	26994	ANA CAMILA FRACCION II	448.1989	ZACATECAS	ZAC.
224025	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. II	451.0996	ZACATECAS	ZAC.
224026	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. III	965.1218	ZACATECAS	ZAC.
224027	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. IV	1.0203	ZACATECAS	ZAC.
224694	ZACATECAS, ZAC.	27252	LAS CUATAS	12	ZACATECAS	ZAC.
225004	ZACATECAS, ZAC.	27352	EL ROSARIO	14	ZACATECAS	ZAC.
225487	ZACATECAS, ZAC.	27382	EL CRISTO 2 FRACC. A	7.9416	ZACATECAS	ZAC.
225488	ZACATECAS, ZAC.	27382	EL CRISTO 2 FRACC. B	4.6021	ZACATECAS	ZAC.
225489	ZACATECAS, ZAC.	27393	EL CRISTO 3	52.1443	ZACATECAS	ZAC.
225978	ZACATECAS, ZAC.	8/2/00051	NIEVES 4	4259.3841	ZACATECAS	ZAC.
227184	ZACATECAS, ZAC.	27526	EL CRISTO 6	15.2154	ZACATECAS	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 06/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 06/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
200444	ENSENADA, B.C.	6182	EL VOLCAN	39523.4684	ENSENADA	B.C.
188707	CHIHUAHUA, CHIH.	21938	LA COBRIZA	93.5545	GUADALUPE	CHIH.
195188	EX-SABINAS, COAH.	7/1.3/400	BRENDA	41	MUZQUIZ	COAH.
202396	EX-SABINAS, COAH.	7772	ALFA	1155.9687	MUZQUIZ	COAH.
189685	SALTILLO, COAH.	321.1/7-277	SANTA FE	40	RAMOS ARIZPE	COAH.
194635	SALTILLO, COAH.	7/1.3/409	GUADALUPANA	300	RAMOS ARIZPE	COAH.
206369	SALTILLO, COAH.	13965	LA PAZ	300	RAMOS ARIZPE	COAH.
188927	EX-TORREON, COAH.	18560	LA Z	525	SAN PEDRO	COAH.
195876	EX-TORREON, COAH.	18986	OLVIDADA	2817	GENERAL SIMON BOLIVAR	DGO.
162165	DURANGO, DGO.	15484	AMPL. DE LOS ANGELES	22.6729	GUANACEVI	DGO.
209194	DURANGO, DGO.	23053	NADIA	260	HIDALGO	DGO.
210042	DURANGO, DGO.	24175	LA ROSITA	10	LERDO	DGO.
201847	DURANGO, DGO.	21663	LA ESPERANZA DOS	100	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
206671	DURANGO, DGO.	22101	LA ESPERANZA	50	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
205662	DURANGO, DGO.	21957	SAN RAFAEL FRACC. I	7.5	SUCHIL	DGO.
201673	CULIACAN, SIN.	8871	REAL DEL COBRE	50.0789	TAMAZULA	DGO.
207261	DURANGO, DGO.	22284	LA LUZ	100	TEPEHUANES	DGO.
208763	DURANGO, DGO.	22850	DANIELA	47.6247	TOPIA	DGO.
201676	CHIPANCINGO, GRO.	8087	DON PEDRO	620	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
201677	CHIPANCINGO, GRO.	8088	LOS GENERALES	60	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
200909	GUANAJUATO, GTO.	8480	PALOMA	16	SAN JOSE ITURBIDE	GTO.
223035	GUANAJUATO, GTO.	9289	EL CAPIRO 1	24	SAN JOSE ITURBIDE	GTO.
158670	MEXICO, D.F.	2955	GELA	45.7525	EL ARENAL	HGO.
191236	GUADALAJARA, JAL.	321.1/3-199	REAL DE ORO	40	AMECA	JAL.
209195	GUADALAJARA, JAL.	14852	SAN PABLO	290.6586	AMECA	JAL.
186019	GUADALAJARA, JAL.	321.1/3-103	EL CORDONCILLO	16	MAGDALENA	JAL.
201964	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4112	LA REYNA FRACCION I	8.5436	PIHUAMO	JAL.
201965	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4112	LA REYNA FRACCION II	3.4564	PIHUAMO	JAL.
209216	GUADALAJARA, JAL.	14900	C'S QUIMICAL	194.6529	TAMAZULA DE GORDIANO	JAL.
223743	GUADALAJARA, JAL.	15714	LA MALAGUEÑA	100	TECALITLAN	JAL.
209415	GUADALAJARA, JAL.	14925	ELBA	100	ZAPOPAN	JAL.
208684	MORELIA, MICH.	6999	MARIA FERNANDA	500	HUETAMO	MICH.
222080	MORELIA, MICH.	7526	LA CLAVELLINA	300	JUNGAPEO	MICH.
222659	MORELIA, MICH.	7545	EL BARILLO	60	LA HUACANA	MICH.
223364	MORELIA, MICH.	6/1/00608	EL COYOLITO	200	NOCUPETARO	MICH.
195512	MONTERREY, N.L.	13808	LA GLORIA	10	GALEANA	N.L.
193419	TEPIC, NAY.	321.42/3-001	NUEVO CUCHARAS	1110	HUAJICORI	NAY.
222593	TEPIC, NAY.	6773	6a. AMPLIACION EL MIRADOR	5,209.00	RUIZ	NAY.
209109	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/834	EL NEGRO	140.898	AHUALULCO	S.L.P.
209108	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/833	CERRO ALTO	79.592	CHARCAS	S.L.P.
195906	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	321.1/8-276	STA. MARTHA	35	TAMUIN	S.L.P.
207999	CULIACAN, SIN.	9761	LA NICOLASA	24.3174	CONCORDIA	SIN.
181359	CULIACAN, SIN.	321.1/2-388	EL CARACOL	50	EL ROSARIO	SIN.

197095	CULIACAN, SIN.	321.4/5939	LA GAVIOTA	65	ELOTA	SIN.
207279	CULIACAN, SIN.	9663	LAS DOS CHIQUITAS	279.7506	ROSARIO	SIN.
209047	CULIACAN, SIN.	10399	GRACIAS A DIOS FRACCION A	77.8921	SINALOA	SIN.
206555	EX-CANANEA, SON.	3729	SANTA AGRIPINA	36	AGUA PRIETA	SON.
209313	HERMOSILLO, SON.	7083	LOS TANQUES	156.6026	ALAMOS	SON.
209247	HERMOSILLO, SON.	20721	CAÑON	100	BACOACHI	SON.
182497	EX-ALTAR, SON.	8070	EL DIAMANTE	120	CABORCA	SON.
201246	HERMOSILLO, SON.	11126	SANTA ELENA	500	HUEPAC	SON.
170559	HERMOSILLO, SON.	7514	LA FORTUNA	10	OPODEPE	SON.
209228	HERMOSILLO, SON.	20727	FORTUNA	99	PITIQUITO	SON.
206866	HERMOSILLO, SON.	11034	EL ENGAÑO	1,000.00	PITIQUITO Y TRINCHERAS	SON.
207616	HERMOSILLO, SON.	19041	PIEDRA VERDE	48	RAYON	SON.
192024	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-591	EBENEZER	52.933	SAHUARIPA	SON.
209917	HERMOSILLO, SON.	20915	LA CASITA	39.1811	SAHUARIPA	SON.
182811	HERMOSILLO, SON.	14214	FRACCION CANDELARIA	0.6924	SAN JAVIER	SON.
201251	EX-CUMPAS, SON.	11140	LA AZTECA	100	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.
175940	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-117	LOS PIPILOES	30	SANTA ANA	SON.
196338	HERMOSILLO, SON.	1.4/16557	EL AGUILA	54.243	SOYOPA	SON.
189868	TLAXCALA, TLAX.	1702	TRINIDAD	500	PANOTLA	TLAX.
187099	ZACATECAS, ZAC.	321.1/8-108	AMPLIACION A LA SOLEDAD	65	FRESNILLO	ZAC.
209369	ZACATECAS, ZAC.	17889	GLADIS	100	JEREZ	ZAC.
106171	SALTILLO, COAH.	949	LA FE	2.1042	MAZAPIL	ZAC.
188072	SALTILLO, COAH.	321.1/7-103	LA PRIETA	36	MAZAPIL	ZAC.
191215	SALTILLO, COAH.	11945	EL CAPULIN	9	MAZAPIL	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-**
Rúbrica.